



ANUNCIO

D. FERNANDO DELGADO AYÉN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA):

HACE SABER: Que por Resolución de alcaldía n.º 2024-0678 de fecha 26 de junio de 2024, se han corregidos los errores materiales y de hecho advertidos en la resolución nº 2024-0642 de fecha 13 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de Psicólogo/a adscrita al área de Bienestar Social, mediante el procedimiento de concurso-oposición, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 119 de fecha 21.06.2024, anuncio número 3.575, transcribiéndose a continuación la parte resolutiva del decreto de corrección citado y que es del tenor literal siguiente:

“..PRIMERO.- Corregir los errores materiales y de hecho advertidos en la resolución de alcaldía nº 2024-642 de 13 de junio de 2024 por la que, entre otros extremos, se resuelve, aprobar las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de Psicólogo/a adscrita al área de Bienestar Social, mediante el procedimiento de concurso-oposición, y que han sido publicadas en el BOP de Granada número 119 de fecha 21.06.2024, anuncio número 3.575, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“....

8.2.1.2 Formación. (Hasta un máximo de 20 puntos).

Se valorará cada curso homologado realizado por los aspirantes, bien de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder y se acredite su duración.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 20 horas lectivas. “

Debe decir:

“....

8.2.1.2 Formación. (Hasta un máximo de 20 puntos).

Se valorará cada curso homologado realizado por los aspirantes, bien de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder y se acredite su duración.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.”

Donde dice:

“...ANEXO II MODELO SOLICITUD

5) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales el Ayuntamiento de Loja le informa de que los datos aportados en esta solicitud serán





incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Huétor Tájar en modelos normalizados.”

Debe decir:

**“...ANEXO II
MODELO SOLICITUD**

....
5) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales el Ayuntamiento de Huétor Tájar le informa de que los datos aportados en esta solicitud serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Huétor Tájar en modelos normalizados.”

SEGUNDO.- Eliminar el apartado “C.- EJERCICIOS APROBADOS” del ANEXO III: BAREMO DE MÉRITOS de las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar el anuncio de la corrección en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://huetortajar.sedelectronica.es>), Página web (<https://huetortajar.org>), y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde,

Fdo: Fernando Delgado Ayén

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

